MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

CONTRATO I.M. Nº 02/2021

Entre la MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO con RUC Nº 80010247-9, domiciliada en Avda. Paraguay e/ Estados Unidos de la Ciudad de Puerto Pinasco, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. PEDRO RAMON RECALDE ZENOS** Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 3.186.736, nombrado según A.I Nº 275/2015 de la Junta Electoral y el Sr. **EMILIO CESPEDES,** Secretario General con Cedula de Identidad Nº 3.806.457, nombrado según Resolución Nº 001/2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MORENO INGENIERIA** con RUC Nº 4845486-9, domiciliada en Ntra. Sra. Del Pilar Nº 6 entre Del Maestro y Tajy, República del Paraguay, representado en este acto por **RICARDO MORENO BALBUENA,** con Cédula de Identidad N° 4845486, Propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO EN KM 4 RECTA DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO EN KM 4 RECTA DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO" ID 389.197-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.197.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 03/2021, convocado por la Municipalidad de Puerto Pinasco. La adjudicación fue realizada por Resolución N°393/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Dr. Pedro Recalde
Intendente
Municipalidad de Puerto Pinasco

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 77.174.201 (guaraníes setenta y siete millones ciento setenta y cuatro mil doscientos uno).

				MORENO INGENIERIA	
				OFERENTE	
Nº	RUBRO	UND.	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	**TRABAJOS PRELIMINARES, INSTALACIÓN DE FAENAS, DESMONTE DE ESTRUCTURA EXISTENTE.-**	**Unidad**	**1,00**	**5.354.586**	**5.354.586**
1.1	Desmonte de puente existente (madera).-	Unidad	1	2.048.760	2.048.760
1.2	Señalización.-	Unidad Medida Global	1	769.500	769.500
1.3	Cartel identificatorio de la obra.-	Unidad	1	1.338.660	1.338.660
1.4	Replanteo y Marcación.-	Unidad	1	1.197.666	1.197.666
2	**MOVIMIENTO DE SUELO.-**	**Unidad**	**1**	**12.311.685**	**12.311.685**
2.1	Excavación de terreno para caja de puente con desalijo de desecho.-	Metros cúbicos	35	91.767	3.211.845
2.2	Excavación para zapatas, canales de desagüe control de cursos de agua.-	Unidad Medida Global	1	4.735.800	4.735.800
2.3	Relleno y compactación de cabeceras.-	Metros cúbicos	40	109.101	4.364.040
3	**HORMIGÓN ARMADO.-**	**Unidad**	**1**	**42.223.172**	**42.223.172**
3.1	Zapata de hormigón armado 200x110x150cm.-	Metros cúbicos	3,3	2.331.450	7.693.785
3.2	Columnas de hormigón armado 40x40x220cm.-	Metros cúbicos	2,11	2.419.740	5.105.651
3.3	Vigas de hormigón armado 40x40x350cm.-	Metros cúbicos	1,68	2.393.280	4.020.710
3.4	Vigas de hormigón armado 40x40x950cm.-	Metros cúbicos	3,04	2.368.710	7.200.878
3.5	Vigas de hormigón armado 14x12x950cm (Guarda rueda).-	Metros cúbicos	0,32	2.368.710	757.988
3.6	Losa de hormigón armado de 950x354x20 cm doble malla.-	Metros cúbicos	6,73	2.592.000	17.444.160
4	**MUROS DE CONTENCIÓN.-**	**Unidad**	**1**	**11.748.240**	**11.748.240**
4.1	Muros de contención de PBC envarillado C/ 40 cm.-	Metros cúbicos	24,50	479.520	11.748.240
5	**BARANDA DE PROTECCIÓN.-**	**Unidad**	**1,00**	**1.776.600**	**1.776.600**
5.1	Baranda de protección metálica	Unidad	10,00	177.660	1.776.600
6	**PINTURA.-**	**Unidad**	**1,00**	**769.500**	**769.500**
6.1	Pintura de guarda rueda con pintura vial color amarillo/negro.-	Metro lineal	19,00	40.500	769.500
7	**TERMINACIÓN Y LIMPIEZA DE OBRA.-**	**Unidad**	**1,00**	**2.990.418**	**2.990.418**
7.1	Limpieza final y retiro de materiales excedentes.-	Unidad	1,00	2.990.418	2.990.418
	TOTAL				**77.174.201**

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Dr. Pedro Recalde
Intendente
Municipalidad de Puerto Pinasco

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de: 90 (NOVENTA) días contados a partir de la recepción de la orden de inicio.
Lugar: KM 4 RECTA DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PINASCO

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas. -

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Forma y términos para garantizar los anticipos: NO APLICA
La garantía de fiel cumplimiento de contrato se regirá por los establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2021 CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO EN KM 4 RECTA DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO" ID 389.197-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Dr. Pedro Recalde
Intendente
Municipalidad de Puerto Pinasco

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Puerto Pinasco, República del Paraguay, a los 25 días del mes de junio de 2021.

EMILIO CESPEDES
Secretario General
Municipalidad de Puerto Pinasco

DR. PEDRO RECALDE
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Pinasco

Dr. Pedro Recalde
Intendente
Municipalidad de Puerto Pinasco

RICARDO MORENO BALBUENA
PROPIETARIO
MORENO INGENIERIA

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com